

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE LIMPIEZA NO INDUSTRIAL EN REFINERÍA CONCHÁN

#### 1. CRITERIOS GENERALES

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio de Limpieza No Industrial en Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso de Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Julio 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto de 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

##### 1.1. Información general

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Limpieza No Industrial en Refinería Conchán”, bajo la modalidad de **Servicio Complementario de Intermediación Laboral**,

##### 1.2. Sistema de Contratación:

Sistema Precios Unitarios

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio

Por un periodo de mil noventa y cinco (1,095) días calendarios

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en efectuar la limpieza no industrial en los ambientes de la Refinería Conchán, Terminal Portuario y oficinas de Planta Ventas, cumpliendo con: la Ley General de Residuos Sólidos N°27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°057-2004/PCM y los Procedimientos de Segregación de Residuos No Peligrosos en Refinería Conchán, estableciendo las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios en todo el ciclo de manejo, desde su generación hasta su disposición final, con el personal idóneo en los turnos, horarios y puestos descritos en estas Condiciones Técnicas.

El servicio requerido es a todo costo y comprende la provisión de mano de obra, gastos de administración, maquinarias, equipos, implementos, materiales, y de todo aquello requerido para la adecuada ejecución del servicio, a plena satisfacción de PETROPERÚ S.A. Asimismo, incluye los gastos de mantenimiento y reparación que permitan mantener operativos los implementos, maquinarias y equipos utilizados en el servicio.

- Ambientes de Planta Ventas Conchán y Terminal Portuario = 1,351 m2.
- Ambientes de Refinería = 5,433 m2.

### 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### Experiencia en la Especialidad y la Actividad

El postor presentará como máximo diez (10) contratos concluidos en la actividad de limpieza de ambientes con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado mínimo de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles).

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su conformidad de la prestación del servicio culminado, donde se especifique claramente la descripción del servicio, periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso de que algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia del contrato y comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, esta acreditación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante vócher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

#### Personal

El postor presentará la documentación que sustente el perfil del Supervisor del Servicio:

- Profesional con formación universitaria (mínimo Bachiller) en administración, economía, contabilidad o ingeniería, esto se acreditará con copia simple de título profesional o grado de bachiller o título de técnico, deben estar registrado en la SUNEDU
- Tener conocimiento de Sistemas Integrados de Gestión ISOS 9001, 18001, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios.
- Tener conocimiento de Gestión de Residuos Sólidos, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios
- Conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información se documentará con certificados o diplomas de cursos, diplomados o seminarios.
- Experiencia mínima de tres (3) años ejecutando, actividades relacionadas al servicio de limpieza industrial o limpieza no industrial de ambientes, esta información se documentará con constancias y/o certificados de trabajo o contratos.
- Contar con Licencia de conducir categoría A-1 vigente.

#### Autorizaciones vigentes

- Copia Simple de la Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividad de Intermediación Laboral (RENEEIL), en servicios de limpieza general.
- Copia de la autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, de conformidad con el D.S. N°022-2001-SA y R.M N°449-2001-SA/DM.
- Copia del Registro de Empresas Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos – (EPS-RS) vigente (Ley N° 27314), registrada en el Ministerio de Salud – Dirección General de Salud Ambiental, este documento se presentará para la formalización contractual.

#### 4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en los ambientes de la Refinería Conchán, Terminal Portuario y Planta Ventas, sito en la Antigua Panamericana Sur Km. 26.5 Lurín.

#### 6. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite en agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub-contratistas
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista
- Transporte de Personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y fuera de los predios.
- Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo y/o daños por agua.
- Responsabilidad Civil para bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 100,000.
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte, incluyendo carga y descarga, de materiales peligrosos y/o químicos. La cobertura de
- Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar designado.
- Gastos médicos admitidos no menos de US\$ 10,000 por evento y en límite agregado anual.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>2</sup> hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo, en caso fuera aplicable.
- Póliza de Seguro de Deshonestidad hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 100,000.00 en límite agregado. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de esta

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

## **7. GARANTÍAS:**

### **Garantía de Fiel Cumplimiento**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de PETROPERU S.A, equivalente al 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la totalidad de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía se otorgará mediante Carta Fianza la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Garantía de Obligaciones Laborales**

Asimismo, presentará a PETROPERU S.A. una garantía de cumplimiento de obligaciones laborales, según lo establecido hasta por un monto equivalente al pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios laborales del total de personal asignado al servicio, más las obligaciones previsionales respectivas y por una vigencia de hasta 90 días calendario posterior al vencimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de Obligaciones Laborales se otorgará mediante Carta Fianza Bancaria, la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten y necesariamente deberá ser entregada por el Contratista previo al inicio del servicio, juntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Contractuales. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del **Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo** garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Obligaciones Laborales deberán ser presentadas para la suscripción contractual.